



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 08 SEP 2021

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2020 - 00112
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: GILDA YANETH GAITÁN PINZÓN

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase por surtido el emplazamiento de la demandada GILDA YANETH GAITÁN PINZÓN, sin que éstos hubiesen comparecido.

En consecuencia, se designa como curador ad -litem al Dr. **JOSÉ MAURICIO ROMERO CORREDOR**, quien ejerce la profesión de abogado en este municipio, para que represente a la demandada citada en líneas atrás.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ